

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0119-2024-MPSM/GM

San Miguel, 24 de mayo 2024

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel, aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-2021-MDJ de fecha 01 de julio del 2021, Informe N° 242-2024-MPSM/ORH, de fecha 24 de abril de 2024 y Memorandum N° 121-2024-MPSM/GM, de fecha 11 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17, del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que son atribuciones del Alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normatividad vigente y en los documentos de gestión interna que regular el perfil de cada puesto:

Que, de conformidad a las disposiciones inferidas a través del Decreto Legislativo N° 1057, y su reglamento, se colige que, los funcionarios y servidores de confianza de la Municipalidad Provincial de San Miguel, se encuentran sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS);

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento De La Ley De Carrera Administrativa, en su Art. 77° establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, se ha establecido el marco regulador, para la designación de los servidores de confianza, en las entidades públicas;

Que, mediante informe técnico N°625-2013-SERVIR/GPGSC noticiado con SERVIR emite un informe en la cual concluye que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la ley marco del empleo público, puede ser contratado en el Régimen de **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS**, estando excluido de la realización del concurso público, para LO CUAL sita como referencia y antecedentes los informes legales 478-2012-SERVIR/GG-OAJ y N°145-2012-SERVIR/GPRH.

Que, la Contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (la confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2020-CMPSM, de fecha 26 de octubre de 2020, la **Oficina de Comunicación Institucional**, es la unidad orgánica encargada de coordinar y difundir las actividades y proyectos que ejecuta la Municipalidad Provincial de San Miguel; así como realizar los actos protocolares institucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 520-2023-MPSM/GM, de fecha 29 de diciembre de 2023, donde se establece los cargos/puestos de confianza, bajo el Régimen de



Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, dentro de los cuales se encuentra la **Oficina de Comunicación Institucional**;

Que, estando la necesidad de contar con el **Oficina de Comunicación Institucional**, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad orgánica;

Que, mediante Memorandum N° 121-2024-MPSM/GM, de fecha 24 de abril de 2024, el Gerente Municipal, remite la propuesta de designación para ser evaluado por la Oficina de Recursos Humanos, en cumplimiento de las normas vigentes, para ocupar el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Provincial de San Miguel;

Que, mediante el Informe N° 242-2024-MPSM/ORH, de fecha 24 de abril de 2024, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, luego de haber evaluado el perfil de la propuesta de designación, concluye que **CUMPLE** con los requisitos establecidos de acuerdo a los instrumentos de gestión de la entidad, y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, para la designación en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**, del **JORGE ALBERTO PERALTA ACEVEDO**, con DNI N° 17933467;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 072-2024-MPSM/A, de fecha 15 de abril de 2024, se designa como GERENTE MUNICIPAL AL ING. JULIO DAVID ALBITRES OCHOA;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 073-2024-MPSM/A, de fecha 15 de abril de 2024, se aprueba la DELEGACION DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS de la alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las visaciones respectivas y facultades delegadas por Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 03 de junio del 2024, al **BACH. JORGE ALBERTO PERALTA ACEVEDO** con DNI N° 17933467, en el cargo de confianza **JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Provincial de San Miguel, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Confianza, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DÉJESE, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO, al **BACH. JORGE ALBERTO PERALTA ACEVEDO** y a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes, el presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Ing. Julio David Albitres Ochoa
GERENTE MUNICIPAL

Cc.
Archivo

